FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL

UNIDAD APOYADA: DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL

CESIÓN No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 128- CENAC PERSONAL-2018 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL Y CARLOS MANUEL TRUJILLO MENDEZ

Entre los suscritos: Teniente Coronel **VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **16.750.407** de Santiago de Cali (Valle del Cauca), nombrado como **Director de CENAC Personal** de acuerdo con la Resolución No. 1009 del 12 de mayo de 2016 , en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. **4519 del 27 de mayo de 2016**, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC PERSONAL** con **NIT. 900.385.079-8** y quien para los efectos se denominara **EL CONTRATANTE**, por otra parte **CARLOS MANUEL TRUJILLO MENDEZ** identificado con la cédula de ciudadanía/extranjería No. **83.212.454** quien en adelante se denominará **EL CEDENTE y JOHNATAN JAVIER OTERO DEVIA** identificado con la cédula de ciudadanía/extranjería No **1.075.212.451** profesión / Técnico / Tecnólogo **ABOGADO** con Tarjeta Profesional No. **208.318** con posgrado en **DERECHO ADMINISTRATIVO** con Registro Único Tributario No. **1.075.212.451-2** correo electrónico: johnatanotero@gmail.com quien en adelante se denominará **EL CESIONARIO** que bajo juramento afirma no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la ley 610 de 2000, hemos decidido suscribir la presente **CESIÓN** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 128-CENAC PERSONAL-2018**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas que se enuncian a continuación, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 16 de Enero de 2018 el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal celebró con **CARLOS MANUEL TRUJILLO MENDEZ** el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 128-CENAC PERSONAL-2018**, **OBJETO:** PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURDICO INTEGRAL-DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL ANTE LA JURISDICCION DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURIAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTA DC.

2. Que se fijó como plazo de ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 128-CENAC PERSONAL-2018** desde el **26 DE ENERO** hasta el **26 DE DICIEMBRE DE 2018**

3. Que se fijó como valor total del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 128-CENAC PERSONAL-2018**, la suma de **CUARENTA MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($40.700.000)** pagaderos así: **ONCE (11)** pagos parciales cada uno por **($3.700.000)** los cuales fueron asumidos mediante el Registro Presupuestal de Compromiso No. **8418** del 18-01-2018.

4. Que el contratista **CARLOS MANUEL TRUJILLO MENDEZ** otorgó la póliza No. **14-46-101017761** de fecha 17-01-2018 expedida por **SEGUROS DEL ESTADO S.A** la cual fue aprobada por el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC PERSONAL en la plataforma SECOPII.

5. Que mediante comunicación escrita del 16 de Abril de 2018 el profesional **CARLOS MANUEL TRUJILLO MENDEZ** identificado con cedula No. 83.212.454 en su calidad de contratista, solicitó al señor **TE. CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO** su aval como supervisor para ceder el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 128-CENAC PERSONAL-2018** manifestando: *"(...) me permito solicitar concepto de viabilidad para realizar una CESION a partir del 01 de Mayo de 2018 lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual por motivos personales que se me imposibilita seguir en la ciudad de Bogotá DC, debiendo regresarme a la ciudad de Neiva (Huila) debido a que mi señor padre se encuentra en estado delicado de salud ya que aproximadamente hace (4) años le diagnosticaron Parkinson, enfermedad que es degenerativa y con el transcurso del tiempo la enfermedad es más complicada requiriendo el apoyo de sus familiares cercanos. Cabe resaltar que mi padre es soltero y la ayuda de parte mía es indispensable y es de vital importancia que lo acompañe llevándolo a los controles y demás asistencia médica, así mismo brindarle un apoyo emocional y colaborarle con sus quehaceres personales (...)"*

6. Que mediante oficio del 25 de Abril de 2018 el señor **TE. CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO** en calidad de Supervisor del contrato del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **128-CENAC PERSONAL-2018** debidamente nombrado mediante Resolución No. 002 del 02 de Enero de 2018 manifestó *su **VIABILIDAD*** para realizar la cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 128-CENACPERSONAL-2018.

7. Que mediante oficio del 25 de Abril de 2018 la señora **MY. ANGELICA MARIA GUIO JAIMES** en calidad de Gerente del Proyecto (E) como quiera que el titular debidamente nombrado mediante Resolución No. 002 del 02 de Enero de 2018 señor **CR. JOSE ABELARDO SOTELO BARRERA** se encuentra en vacaciones, otorgó su viabilidad para realizar la cesión y solicitó al señor **TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ** Director del CENAC PERSONAL y competente contractual realizar el respectivo trámite de cesión del Contrato de Prestación de Servicios No. 128-CENACPERSONAL-2018.

8. Que el balance económico del Contrato es el Siguiente:

CONCEPTO	VALOR
Valor total del Contrato	**$40.700.000**
Valor Ejecutado por el Cedente	$11.100.000
Valor Pagado al Cedente	$11.100.000
Valor pendiente de pago al Cedente	$0
Valor por reducir del CRP No. **8418**	$29.600.000
SALDO A CEDER	**$29.600.000**

9. Que la **DIRECCION DE DEFENSA JURIDICA INEGRAL** requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

10. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA CESIÓN*** de dicho contrato, se estipula que: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.

11. Que sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 128-CENACPERSONAL-2018** puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

5. Que en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el Supervisor del Contrato y el Gerente del Proyecto hacen constar que **JOHNATAN JAVIER OTERO DEVIA** identificado con cedula de ciudadanía No **1.075.212.451** cumple y demuestra los requisitos de experiencia e idoneidad para desarrollar el objeto del contrato así como también cumple con requisitos legales que se requieren para la suscripción de un contrato de prestación de servicios profesionales.

6. Que la cesión que se realiza no genera erogación adicional alguna para la entidad y no tiene efectos presupuestales, pues el contrato continúa respaldado por el **Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 3418** de fecha 2018-01-16.

7. Que en consideración a lo anterior, la cesión del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 128-CENAC PERSONAL-2018** es jurídicamente viable y se regirá las por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA	**OBJETO: EL CEDENTE** cede a favor del **CESIONARIO** su posición dentro del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 128-CENAC PERSONAL-2018 así como todos los derechos y obligaciones contenidos en el objeto contractual.
CLAUSULA SEGUNDA	**PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CESION.** El plazo de ejecución del contrato cedido será a partir de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del registro presupuestal, hasta el **26 DE DICIEMBRE DE 2018.**
CLAUSULA TERCERA	**ACEPTACIÓN:** Con la firma del presente documento **EL CESIONARIO** acepta esta cesión, asume la ejecución del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

	PROFESIONALES No. 128-CENAC PERSONAL-2018 en el estado en que se encuentra y se obliga a continuar prestando sus Servicios Profesionales hasta su finalización
CLAUSULA CUARTA	**VALOR DE LA CESION Y FORMA DE PAGO.** El valor total de la cesión asciende a la suma de **VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($29.600.000) EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL,** cancelará al cesionario el valor total de la presente cesión en OCHO (08) pagos mensualizados cada uno correspondientes a **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($3.700.000)** Los citados pagos se efectuarán mediante consignación en la **CUENTA DE AHORROS No. 4932011871 DEL BANCO COLPATRIA** que el contratista acreditó como propia, o en otro banco o cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias y siempre y cuando de aviso por escrito a **LA SECCIÓN PRESUPUESTAL CENAC PERSONAL,** con no menos de treinta (30) días de anticipación, con presentación de la nueva certificación bancaria en donde se acredite su apertura. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley y se cancelaran una vez efectuados los tramites presupuestales correspondientes.
CLAUSULA SEXTA	**GARANTÍA UNICA.** El cesionario deberá asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, mediante un contrato de seguro contenido en una póliza, en el que cubrirá los siguientes riesgos: **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Suficiencia de la garantía: **10%** del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más. **CALIDAD DEL SERVICIO.** Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado. Suficiencia de la garantía: **10%** del valor del contrato. El plazo de éste riesgo, será de (6) meses contado a partir del vencimiento del plazo de ejecución. Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC DE PERSONAL en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO:** restablecimiento o ampliación de la garantía – EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL. De igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas. Parágrafo tercero: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, EL MINISTERIO DE DEFENSA – EJERCITO NACIONAL – CENAC DE PERSONAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente. Parágrafo cuarto: El contratista deberá constituir la garantía dentro de los cinco (5) días calendario siguiente a la suscripción del contrato.
CLAUSULA SEPTIMA	**TÉRMINOS Y ESTIPULACIONES CONTRACTUALES.** Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios No. **128-CENAC PERSONAL-2018** en especial a las que se refieren a derechos y

	obligaciones que correspondian al **CEDENTE** tienen plena vigencia respecto del **CESIONARIO**, quien manifiesta que las conoce y acepta y se reserva el derecho de oponer al **CEDENTE** todas las excepciones que se deriven del contrato cedido, de conformidad con lo establecido en el articulo 896 del Código de Comercio.
CLAUSULA OCTAVA	**PUBLICACIONES.** Súrtase la publicación de la misma en los medios ordenados por la ley. **OCTAVA. AUTORIZACIÓN Y APROBACIÓN DE CENAC DE PERSONAL.**
CLAUSULA NOVENA	**AUTORIZACION DE CESION.** El Director de la CENAC DE PERSONAL del Ejército Nacional acepta y autoriza que el **CESIONARIO** continúe ejecutando el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 128-CENAC PERSONAL-2018** trasladando la posición contractual a favor del **CESIONARIO.**
CLAUSULA DECIMA	**PERFECCIONAMIENTO.** Esta CESIÓN requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes y la aprobación de las garantías a lugar.

Para constancia se firma en Bogotá D.C, a los tres (03) días del mes de Mayo de 2018.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL

Teniente Coronel VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ,
DIRECTOR DE CENAC PERSONAL
Competente contractual

EL CEDENTE

CARLOS MANUEL TRUJILLO MENDEZ
CC. No. 83.212.454

EL CESIONARIO

JOHNATAN JAVIER OTERO DEVIA
CC No. 1.075.212.451

Elaboró cesión *ANA MARIA HERNANDEZ ORDOÑEZ* *AS. CENAC PERSONAL*	*Revisó Sección de presupuesto* *S.P JOSE LUIS ACOSTA CHARRIS* *Jefe de Presupuesto CENAC PERSONAL*
Revisión *ST. VICTOR ALBERTO CARVAJAL* *Oficial de Contratos CENAC PERSONAL*	*Supervisor* *TE. CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO* *Oficial Defensa DIDEF*

Bogotá D.C, 16 abril de 2018

SEÑOR TENIENTE
CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO
OFICIAL DE DEFENSA JURIDICA INTEGRAL
SUPERVISOR DEL CONTRATO

Asunto: Solicitud de cesión del contrato de prestación de servicios No. 128-CENACPERSONAL-2018

De manera cordial y respetuosa, en mi calidad de contratista del Contrato de Prestación de Servicios No. 128-CENACPERSONAL-2018 cuyo objeto es: PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN SU ÁREA DE CONOCIMIENTO EN DEFENSA LITIGIOSA PARA EL DEPARTAMENTO JURÍDICO INTEGRAL –DIRECCIÓN DE DEFENSA JURÍDICA INTEGRAL, ANTE LA JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y SUS PROCURADURÍAS DELEGADAS EN LA CIUDAD DE BOGOTÁD.C, por valor total de 40.700.000 con un plazo de ejecución de hasta 26-12-2018, me permito solicitar su concepto de viabilidad para realizar una CESIÓN de contrato a partir del 01 de mayo de 2018, en consideración a lo establecido en su ***CLAUSULA DÉCIMA PRIMERO. CESIÓN de dicho contrato, que estipulan: "El contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando este obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."***

Lo anterior debido a que me es imposible continuar con la ejecución contractual por motivos personales que se me imposibilita seguir en la ciudad de Bogotá D.C, debiendo regresarme a la ciudad de Neiva Huila, debido que mi señor padre se encuentra en estado delicado de salud ya que aproximadamente hace cuatro (4) años le diagnosticaron Parkinson, enfermedad que es degenerativa y con el transcurso del tiempo la enfermedad es más complicada requiriendo el apoyo de sus familiares cercanos. Cabe resaltar que mi padre es soltero y la ayuda de parte mía es indispensable y es de vital importancia que lo acompañe llevándolo a los controles y demás asistencia médica, así mismo brindarle un apoyo emocional y colaborarle con sus quehaceres personales.

Finalmente solicito AVALAR la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplan a cabalidad con los requisitos de idoneidad exigidos por la entidad.

Atentamente,

CARLOS MANUEL TRUJILLO MÉNDEZ
C.C No. 83.212.454 expedida en Timaná Huila
Cel. 3112177197
Contratista

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
(DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIDEF)

Bogotá, 25 de abril de 2018

Para: MY. ANGELICA MARIA GUIO JAIMES
Gerente del Proyecto (E)

De: TE. CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO
Supervisor del contrato

Asunto: Viabilidad para la cesión del contrato No. 128-CENACPERSONAL-2018.

De la manera más atenta en mi calidad de supervisor del contrato prestación de Servicios No. 128-CENACPERSONAL-2018 nombrado mediante Resolución No. 002 del 02-01-2018 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la cesión del contrato referido, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de enero de 2018 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y CARLOS MANUEL TRUJILLO MENDEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 83.212.454 de Timaná Huila, se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. 128-CENACPERSONAL-2018 cuyo objeto es: es *Prestar sus servicios profesionales como abogado especialista en su área de conocimiento de defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral – Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas en la ciudad de Bogotá D.C.,* por valor total de $40.700.000 con un plazo de ejecución de 26 de enero de 2018 hasta el 26 de diciembre de 2018.

2. Que mediante comunicación escrita del día 16 de abril de 2018 el contratista solicitó el aval del supervisor para CEDER el Contrato de Prestación de Servicios No. 128-CENACPERSONAL-2018 a partir del 01 de mayo de 2018 manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos ..."*por motivos personales que se me imposibilita seguir en la ciudad de Bogotá D.C., debiendo regresarme a la ciudad de Neiva Huila, debido que mi señor padre se encuentra en estado delicado de salud ya que aproximadamente hace cuatro (4) años le diagnosticaron Parkinson, enfermedad que es degenerativa y con el transcurso del tiempo la enfermedad es más complicada requiriendo apoyo de familiares cercanos...*"

3. Qué la Dirección de Defensa Jurídica Integral requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

4. Que realizada la verificación de la hoja de vida de JOHNATAN JAVIER OTERO DEVIA identificado(a) con cedula de ciudanía 1.075.212.451 de Neiva quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 128-CENACPERSONAL-2018.

5. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.

6. Así las cosas sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

De igual manera me permito certificar que el (la) contratista CARLOS MANUEL TRUJILLO MÉNDEZ CUMPLIÓ a satisfacción con el objeto contractual así como con el pago de sus obligaciones al sistema general de seguridad social desde 26 de enero hasta 30 de abril de 2018.

El balance económico del contrato objeto de la solicitud, es el siguiente:

	CONCEPTO	VALOR
1	Valor total del Contrato	$40.700.000
2	Valor Ejecutado por el Cedente	$ 11.100.000
3	Valor Pagado al Cedente (Del 26 de enero al 30 de abril de 2018)	$11.100.000
4	Valor pendiente de pago al Cedente	0
5	Valor por reintegrar a la Unidad o a liberar	$0
6	Saldo a ceder	$29.600.000

Atentamente,

T.E CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO
Oficial de Defensa
Supervisor de contrato – Resolución 002 del 02 de enero de 2018.
Dirección de Defensa Juridica Integral
Ejército Nacional de Colombia

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

CENAC DE PERSONAL
(DEPARTAMENTO JURIDICO INTEGRAL- DIDEF)

Lugar y fecha: Bogotá, 25 de abril de 2018.

Para: TC. VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ
Director CENAC PERSONAL

De: MY. ÁNGELICA MARÍA GUIO JAIMES
Gerente del Proyecto

Asunto: Viabilidad para cesión del contrato No. 128-CENACPERSONAL-2018.

De la manera más atenta en mi calidad de Gerente del Proyecto relacionado con el contrato prestación de Servicios No. 128-CENACPERSONAL-2018 nombrado mediante Resolución No. 002 del 02 de enero de 2018 en uso y ejecución de mis funciones como tal, me permito emitir concepto de **VIABILIDAD** para la cesión del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el día 26 de enero de 2018 entre el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC de Personal y CARLOS MANUEL TRUJILLO MENDEZ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. 83.212.454 de Timaná - Huila., se celebró contrato de Contrato de Prestación de Servicios No. 128-CENACPERSONAL-2018 cuyo objeto es: es *Prestar sus servicios profesionales como abogado especialista en su área de conocimiento de defensa litigiosa para el Departamento Jurídico Integral – Dirección de Defensa Jurídica Integral, ante la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo y sus Procuradurías Delegadas en la ciudad de Bogotá D.C.,* por valor total de $40.700.000 con un plazo de ejecución de 26 de enero de 2018 hasta el 26 de diciembre de 2018.

2. Que mediante comunicación escrita del día 16 de abril de 2018 el contratista solicitó el aval del supervisor para CEDER el Contrato de Prestación de Servicios No. 128-CENACPERSONAL-2018 a partir del 01 de mayo de 2018 manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución contractual por motivos *"... ..."por motivos personales que se me imposibilita seguir en la ciudad de Bogotá D.C., debiendo regresarme a la ciudad de Neiva Huila, debido que mi señor padre se encuentra en estado delicado de salud ya que aproximadamente hace cuatro (4) años le diagnosticaron Parkinson, enfermedad que es degenerativa y con el transcurso del tiempo la enfermedad es más complicada requiriendo apoyo de familiares cercanos..."*

3. Que mediante comunicación escrita del día 25 de abril de 2018 el señor TE. CARLOS GILBERTO RUEDA SERRATO en calidad de supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 128-CENACPERSONAL-2018 nombrado mediante Resolución No. 002 del 02-01-2018 emitió concepto de **VIABILIDAD** para realizar la cesión del mismo a partir de 01-05-2018.

4. Que la Dirección de Defensa Jurídica Integral requiere continuar con la ejecución de las actividades contratadas y no considera viable paralizar la prestación de los servicios, lo que afectaría la normal ejecución de las actividades de la entidad.

5. Que realizada la verificación de la hoja de vida de JOHNATAN JAVIER OTERO DEVIA identificado(a) con cedula de ciudanía 1.075.212.451 de Neiva –Huila, quien es candidato(a) a recibir el contrato en cesión, se evidencia que reúne las calidades, condiciones y requisitos de idoneidad y experiencia exigidos como presupuestos necesarios para continuar la adecuada y debida ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 128-CENACPERSONAL-2018.

6. Que de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993 y la ***CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CESIÓN*** de dicho contrato, que estipulan: *"El Contratista no podrá ceder el presente contrato de prestación de servicios en todo o en parte a persona alguna, natural o jurídica, nacional o extranjera, sin el consentimiento previo, expreso y otorgado por escrito por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –EJÉRCITO NACIONAL – CENAC PERSONAL, no quedando éste obligado a dar las razones que le asistan para negarlo."*.

7. Así las cosas sin perjuicio de que los contratos estatales son INTUITU PERSONAE en el presente caso es perfectamente posible aceptar la cesión de los deberes y facultades jurídicas derivados del contrato estatal, puesto que no se trata de una labor que solo pueda encomendarse a una determinada persona, sino que es viable que se ejecute por otras que cumplen a cabalidad con los requisitos exigidos.

Atentamente,

MY. ANGÉLICA MARÍA GUIO JAIMES (E)
Gerente del Proyecto

SIIF Nación

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHjacosta	Jose Luis Acosta Charris
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Fecha y Hora Sistema:	2018-05-04-2:33 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3418 de fecha 2018-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	8418	**Fecha Registro:**	2018-01-18	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Con Obligacion		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	40.700.000,00	**Valor Total Operaciones:**	-29.600.000,00		**Valor Actual:**	11.100.000,00	**Saldo x Obligar:**	0,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	83212454	**Razon Social:**	CARLOS MANUEL TRUJILLO MENDEZ	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	442398954	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	16750407	**Nombre:**	VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ	**Cargo:**	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	No. 128 -CENACPERSONAL-2018	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2018-01-18

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	Nación	10	CSF	2018-05-04	40.700.000,00	-29.600.000,00		
					Total:	40.700.000,00	-29.600.000,00	11.100.000,00	0,00

Objeto:	CEDE11- PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA. SEGUN CONTRATO No. 128 -CENACPERSONAL-2018

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-02-26	3.700.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-03-28	3.700.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-04-27	3.700.000,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-05-28	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-06-28	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-07-27	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-08-28	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-09-28	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-10-26	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-11-28	0,00	0,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-12-21	0,00	0,00	NINGUNO

SP. José L. Acosta Ch.
Suboficial del Ejército
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

SIIF Nación

Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHjacosta	Jose Luis Acosta Charris
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-03-085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL
Fecha y Hora Sistema:	2018-05-04-2:47 p. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 3418 de fecha 2018-01-16. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	57418	**Fecha Registro:**	2018-05-04	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	15-01-03-085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC PERSONAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado	**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00	
Valor Inicial:	29.600.000,00	**Valor Total Operaciones:**		**Valor Actual:**	29.600.000,00	**Saldo x Obligar:**	29.600.000,00	

TERCERO ORIGINAL

Identificación: Cédula de Ciudadanía	1075212451	**Razon Social:**	JORNATAN JAVIER OTERO DEVIA	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Numero:	4932011871	**Banco:**	BANCO COLPATRIA RED MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificacion:	16750407	**Nombre:**	VICTOR HUGO VIDAL RAMIREZ	**Cargo:**	DIRECTOR CENAC PERSONAL

CAJA MENOR				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificacion:		**Fecha de Registro:**		**Numero:**	CESION 1, CTO. No. 128	**Tipo:**	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES	**Fecha:**	2018-05-04

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
085 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	A-2-0-4-41-13 OTROS GASTOS POR ADQUISICION DE SERVICIOS	Nación	10	CSF		29.600.000,00			
					Total:	29.600.000,00		29.600.000,00	29.600.000,00

Objeto:	CEDE11 - DIDEF - SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO ESPECIALISTA EN DEFENSA LITIGIOSA. CESION 1, CTO-128

PLAN DE PAGOS							
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-05-28	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-06-28	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-07-27	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-08-28	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-09-28	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-10-26	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-11-28	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO
085	CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA CENAC PERSONAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2018-12-26	3.700.000,00	3.700.000,00	NINGUNO

SP. José L. Acosta Ch.
Suboficial del Ejercito
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)